



Antofagasta, Febrero 10 de 2015.

Señores Oficiales y Voluntarios Cuarta Compañía:

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Compañía en Título V del Capitán artículo 40°, 41° número 19, dispongo lo siguiente:

Con esta fecha 10 de Febrero he dictado lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 05

Queda **“Estrictamente Prohibido”** tripular las unidades de la Cuarta Compañía en emergencias , sin antes no estar debidamente equipado con jardinera y chaqueta estructural para incendios estructurales y en caso de apoyo a rescate vehicular con jardinera y chaqueta de rescate.

Queda **“Estrictamente Prohibido”** tripular con el casco puesto al interior de las unidades.

Esta Orden del Dia es de carácter permanente.

Dese cuenta a la Junta de Oficiales y transcribese a los Voluntarios.

Carlos Morales Godoy
Capitán de Cuarta Compañía
“Bomba Arturo Prat”